



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007853

TRELEW (CHT) 9 de Noviembre de 2000

EXPOSICION DE MOTIVOS

6350

Durante los últimos años estamos asistiendo a una expansión del sistema educativo a la cual no es ajena nuestra ciudad. Se han multiplicado las ofertas educativas para jóvenes y adultos, entre diferentes niveles y modalidades. Ello es producto de diversos factores, entre los que podríamos enumerar algunos, que están presentes en el sistema educativo de Trelew. Son ellos:

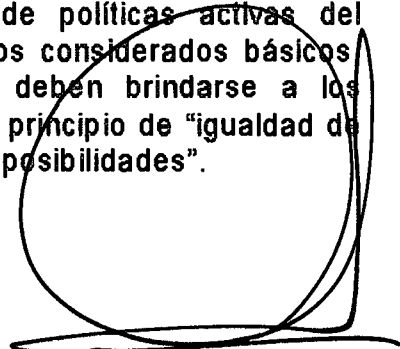
- * El fracaso escolar de una amplia franja de la población, que lo lleva a repetir y /o a buscar otras ofertas alternativas para completar la escolaridad básica o de nivel medio (futuro polimodal).
- * La exclusión del sistema formal de educación de aquellos alumnos que no logran adaptar el ritmo y/o nivel de sus aprendizajes a lo que estipula la escuela común.
- * La necesidad de completar o cursar estudios para poder acceder a una mejor calidad de vida, y aumentar la preparación de estos jóvenes y adultos para su posible inserción o promoción laboral.
- * La demanda de muchos hogares para que sus hijos ingresen rápidamente al mercado del trabajo, o suplanten a sus padres en tareas del hogar, lo que los lleva a abandonar tempranamente la escuela, sin concluir sus estudios, y que buscan completarlos luego en edad juvenil o adulta.

Este cuadro de situación nos lleva a que hoy contemos en las aulas de las diversas escuelas vespertinas y/o nocturnas de la ciudad, con muchas madres solas, o sin apoyo en su núcleo familiar para el cuidado de sus hijos pequeños durante las horas en que ellas desean concurrir -o concurren- a los establecimientos educativos para completar sus estudios.

De acuerdo con lo expuesto, resultaría entonces necesario contar en Trelew con Jardines Maternales Municipales en turnos vespertinos y/o nocturnos, que completen la tarea que esos mismos Jardines realizan durante la mañana, para favorecer la concurrencia de las madres a las escuelas vespertinas y/o nocturnas donde asisten para completar sus estudios.

Consecuentemente, y en el marco de políticas activas del estado municipal en pos de la promoción de los servicios considerados básicos entre los cuales se encuentra la educación, es que deben brindarse a los ciudadanos los marcos adecuados para hacer realidad el principio de "igualdad de oportunidades", y que éste se transforme en "igualdad de posibilidades".


ANTONIO P. BARROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007853

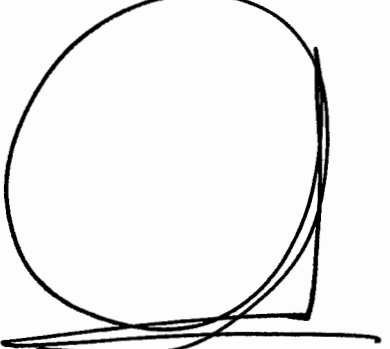
TRELEW (CHT) 9 de Noviembre de 2000

6350

En tal sentido, y dado que la Municipalidad de Trelew cuenta con Jardines Maternales Municipales es que consideramos que sobre dicha base puede ejecutarse la presente propuesta, a lo cual se suma la reciente sanción de la Ordenanza que regula el funcionamiento de los Jardines Maternales y del Nivel Inicial de educación en la ciudad.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N°

007853

TRELEW (CHT) 9 de Noviembre de 2000

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con las autoridades del Ministerio de Educación el uso de edificios escolares que cuenten con las instalaciones adecuadas para la instalación de Jardines Maternales vespertinos y /o nocturnos.

ARTICULO 2do.): ASIGNAR a los mencionados Jardines Maternales el personal necesario para su normal funcionamiento.-

ARTICULO 3ro.): DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal produzca la reglamentación de la presente Ordenanza con la participación del Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 7772/00.-

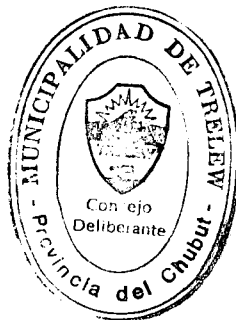
ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 09 NOV 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6350


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




PAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

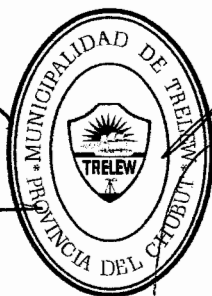
TRELEW, Chubut, **21 NOV 2000**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

007853

Dr. TOMAS A MAZA
Secretario de Gobierno

Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Secretario de Promoción
del Hombre

GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente